

ACTA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

SOLICITUD DE OFERTA No. 008 DE 2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE DOS (2) GESTORES LOCALES, ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DINAMIZACIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO (CLEI 1) EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En la ciudad de San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de marzo de 2026, el Proyecto de Alfabetización CLEI 1, en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de lo establecido en la Solicitud de Oferta No. 008 de 2026, procede a dejar constancia de los resultados del proceso de verificación de hojas de vida, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, conforme a lo establecido en la Solicitud de Oferta No. 008 de 2026, se fijaron los requisitos habilitantes, causales de rechazo y condiciones para la evaluación de los aspirantes interesados en participar en el proceso de selección de facilitadores.
2. Que, una vez vencido el término para la presentación de hojas de vida, se procedió a la revisión y verificación de los documentos allegados por los aspirantes, conforme a las reglas previamente definidas en la convocatoria, habiéndose recibido postulaciones por parte de los señores **MARTHA LUCÍA MEJÍA PEÑA** y **JENRY ARMANDO CRUZ ACEVEDO**.
3. Que, como resultado de la verificación, se evidenció que la aspirante **MARTHA LUCÍA MEJÍA PEÑA** no allegó la carta de presentación de la hoja de vida, documento de carácter obligatorio dentro del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo establecida en el capítulo IV de la Solicitud de Oferta, numeral ii) consistente en:
“No presentar la carta de presentación, la hoja de vida en el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y suscrito, o los documentos soporte exigidos.”
4. Que, realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se evidenció que, de las dos (2) hojas de vida allegadas dentro del proceso, una de ellas no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, situación que incide en la posibilidad de dar continuidad al proceso en los términos establecidos.
5. Que, en relación con el aspirante **JENRY ARMANDO CRUZ ACEVEDO**, se deja constancia de su participación dentro del proceso, así como de la verificación de los documentos aportados en su postulación; no obstante, **si bien es cierto no puede continuar a la etapa de evaluación, ello no obedece a una valoración individual de su postulación, sino a la situación configurada dentro del proceso**, derivada del incumplimiento de requisitos por parte de otro de los aspirantes y de la **configuración de la causal prevista en el numeral 3 de la Solicitud de Oferta**, que impide efectuar la selección y conlleva a la declaratoria de proceso insatisfactorio.
6. Que, en ese sentido, la Solicitud de Oferta establece en el CAPITULO VIII numeral 3, expresamente como causal que impide la selección, la siguiente:

“Cuando no se logre contar con dos (2) aspirantes que cumplan con los requisitos habilitantes y alcancen el puntaje mínimo establecido en el proceso de evaluación, de manera que no sea posible efectuar la selección conforme a las condiciones de la presente Solicitud de Oferta.”

7. Que, en el presente caso, **no es posible adelantar la etapa de evaluación ni efectuar la selección objetiva**, en tanto no se configuran las condiciones necesarias para la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la Solicitud de Oferta.
8. Que, en virtud de lo anterior, se configura una causal objetiva que impide la continuidad del proceso, por lo cual resulta procedente **declarar insatisfactoria la presente solicitud de oferta**, en garantía de los principios de transparencia, selección objetiva y sujeción a las reglas de la convocatoria.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la hoja de vida presentada por la aspirante **MARTHA LUCÍA MEJÍA PEÑA**, por incurrir en la causal de rechazo prevista en la Solicitud de Oferta No. 008 de 2026 establecida en el capítulo IV numeral ii), al no allegar la carta de presentación de la hoja de vida exigida dentro del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR CONSTANCIA de la participación del aspirante **JENRY ARMANDO CRUZ ACEVEDO**, así como de la verificación de los requisitos habilitantes allegados en su postulación, sin que haya lugar a adelantar la etapa de evaluación ni a efectuar selección, en razón a la imposibilidad de continuar el proceso conforme a las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta No. 008 de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. ABSTENERSE de continuar con la etapa de evaluación, en razón a la imposibilidad de efectuar la selección conforme a las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta No. 008 de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. OTORGAR un término para la presentación de observaciones o aclaraciones a la presente acta, hasta las 4.00 pm. del día veinticinco (25) de marzo de 2026

Para constancia, se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de marzo de 2026.



Proyectó: Alvaro Torres - Componente Técnico

Proyecto Alfabetización CLEI 1



Aprobó: Hernan Rivas – Supervisor del Proyecto de Alfabetización

Proyecto Alfabetización CLEI 1